



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Número:** NO-2019-28639430-GCABA-SBASE

Buenos Aires, Viernes 13 de Septiembre de 2019

**Referencia:** Descargo - NO-2019-27481273-GCABA-OGDAI

**A:** María Gracia Andía (OGDAI), Mealla Cristian (SBASE),

**Con Copia A:** Nicolás Sergio Sipioni (SBASE), de Montmollin Eduardo (SBASE), Mauro Gaston Alabuenas (SBASE),

---

**De mi mayor consideración:**

Que mediante la presente se viene a dar respuesta a la nota NO-2019-27481273-GCABA-OGDAI enviada en fecha 3 de septiembre de 2019. En dicha nota se pone en conocimiento de los reclamos incoados por Sr. Rafael Gentili, cuyos números de referencia son RE-2019-26978599-GCABA-MGEYA y RE-2019-26977601-GCABA-MGEYA los cuales tramitan en el marco de los expedientes electrónicos EX-2019-26973996-GCABA-MGEYA y EX-2019-26976729-GCABA-MGEYA, respectivamente.

Que las solicitudes de información que dieron lugar a dichos reclamos fueron tramitadas bajo expedientes EX-2019-24461351-GCABA-DGSOCAI y EX-2019-23245638-GCABA-MGEYA.

Por lo expuesto se viene a dar respuesta a los siguientes reclamos:

**1) RE-2019-26978599-GCABA-MGEYA**

En relación a este reclamo se viene a acompañar como archivo embebido la respuesta elaborada por el área competente en la materia, a saber, la Gerencia de Control de la Operación.

**2) RE-2019-26977601-GCABA-MGEYA**

El Sr. Rafael Gentili inicia el presente reclamo en tanto entiende que la respuesta brindada el 21 de agosto de 2019 por mi mandante, resulta, "según su análisis", incompleta en tanto no puede derivar de la misma algunas conclusiones para realizar su trabajo, exigiendo bajo el presente reclamo, que se le acompañe documentación restante.

Ahora bien, conforme surge de la respuesta remitida al requirente para los puntos 1,2 y 3, IF-2019-24258925-GCABA-SBASE, se observa que el área competente indica que *"la información con la que cuenta SBASE sobre demanda de pasajeros es publicada de forma mensual en el Portal de Gobierno Abierto de la Ciudad de Buenos Aires (<https://data.buenosaires.gob.ar/>) y recopilada de forma anual en Anuario Estadístico de la Ciudad de Buenos Aires (<https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?cat=2031>)"*

En este sentido, el área no posee otra información que la publicada de forma mensual en el portal de GCBA. Ante dicha circunstancia, la ley 104 expresa que *"la información debe brindarse en el estado en que se encuentre al momento de efectuarse la solicitud."* (art. 5) por lo que mi mandante no posee obligación legal de producirla a efectos de que el requirente pueda elaborar sus conclusiones (conf. art.13)

En esta línea se ha pronunciado la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, median el dictamen N° IF -2016-26774960-DGEMPP del 12 de diciembre de 2016, rezando que *"el derecho de acceso no tiene por objeto una actividad de suministro de información por parte de la Administración. No se trata de un derecho de estructura prestacional o de crédito. Por el contrario, la modalidad de derecho de información prevista en la Ley tiene por objeto el acceso a la información plasmada en 'documentos' -o decir en soportes físicos de cualquier clase- (con cita del fallo dictado por la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, en autos 'Barcala, Roberto Luis c/ Policía Federal Argentina s/ habeas data', sentencia del 26/09/2002)"*.

Nótese que SBASE no niega la remisión o la existencia de la información que solicita el requirente, sino que el reclamo del requirente se realiza sobre el supuesto de que no puede derivar de la información recibida las "conclusiones" que necesita para su trabajo, extremo que, por lo menos, extralimita el mandato obligacional legal de información, no pudiendo constreñir a Subterráneos de Buenos Aires SE a producir la misma en esos lineamientos.

Por todo lo expuesto, solicito tenga presente la respuesta remitida en relación al **RE-2019-2697859-GCABA-MGEYA** y el descargo formulado al **RE-2019-26977601-GCABA-MGEYA**.

Sin otro particular saluda atte.

DIEGO MINETTI  
Gerente

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]